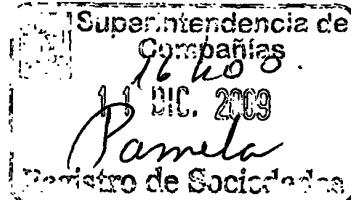




Quito, 01 de Octubre del 2009.



Expediente No. 583-65

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

51

De mi consideración:

La compañía **HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.**, con número de expediente No. 583-65, me permite enviar las siguientes transferencias de acciones durante el período comprendido entre el 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2009.

CEDENTE

Nombres: Seguros Rocafuerte S.A.
Ruc: 0990093377001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de c/acción: USD 1,00
Número de Acciones: 8.350.

CESIONARIO

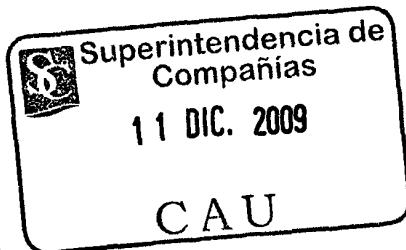
Nombres: Rocafuerte Seguros S.A.
Ruc: 0990093377001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Modificación de Razón Social:
Resolución # SBS-INSP-2008-075
Fecha: 02 de Julio del 2009

CEDENTE

Nombre: José Ricardo
Apellidos: Martínez Cobo
C.C.: 170354117-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de c/acción: USD 1,00
Número de Acciones: 5.257.

CESIONARIO

Nombres: María del Rosario
Apellidos: Martínez Holguín
C.C.: 170386378-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Herencia
Fecha: 10 Julio del 2009.



Transferencia registrada
22/12/09

P


Hilton
Colón Quito



HOTEL COLON
INTERNACIONAL C.A.

CEDENTE

Nombre: José Ricardo
Apellidos: Martínez Cobo
C.C.: 170354117-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de c/acción: USD 1,00
Número de Acciones: 5.257.

CESIONARIO

↙ *Nombres:* Mercedes Elena
Apellidos: Martínez Holguín
C.C.: 170399157-8
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Herencia
Fecha: 10 Julio del 2009.

CEDENTE

Nombre: Juan Manuel
Apellidos: Boada Pérez
C.C.: 170162075-7
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de c/acción: USD 1,00
Número de Acciones: 1.127.

CESIONARIO

↙ *Nombres:* María Angélica
Apellidos: Castillo Dávila
C.C.: 170067712-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Herencia
Fecha: 28 Julio del 2009.

CEDENTE

Nombre: Juan Manuel
Apellidos: Boada Pérez
C.C.: 170162075-7
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de c/acción: USD 1,00
Número de Acciones: 1.127.

CESIONARIO

↙ *Nombres:* Isabel del Carmén
Apellidos: Boada Castillo
C.C.: 170456660-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Herencia
Fecha: 28 Julio del 2009.

CEDENTE

Nombre: Olmedo
Apellidos: Lupera Almeida
C.C.: 170126161-0
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de c/acción: USD 1,00
Número de Acciones: 274.

CESIONARIO

↙ *Nombres:* Rosa Mercedes
Apellidos: Lupera Romero
C.C.: 170170584764-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Nacional
Fecha: 11 de Agosto del 2009.



CEDENTE

Nombre: Olmedo
Apellidos: Lupera Almeida
C.C.: 170126161-0
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de c/acción: USD 1,00
Número de Acciones: 274.

CESIONARIO

Nombres: Myriam Eugenia
Apellidos: Lupera Romero
C.C.: 170497499-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Nacional
Fecha: 11 de Agosto del 2009.

CEDENTE

Nombre: Sergio Alberto
Apellidos: Apolo Grijalva
C.C.: 170564609-7
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de c/acción: USD 1,00
Número de Acciones: 31.

CESIONARIO

Nombres: Ana Fabiola de las Mercedes
Apellidos: Grijalva García
C.C.: 170389130-7
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Herencia
Fecha: 12 de Agosto del 2009.

CEDENTE

Nombre: Necopa S.A.
Registro: 205680
Nacionalidad: Panameña
Valor de c/acción: USD 1,00
Número de Acciones: 1'280.268.

CESIONARIO

Nombre: Ecuanecopa S.A.
Ruc: 0190332616001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Nacional
Fecha: 12 de Agosto del 2009.

CEDENTE

Nombre: Gisella Ana
Apellidos: Petrilli Tormen
C.C.: 060092601-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de c/acción: USD 1,00
Número de Acciones: 1.251.

CESIONARIO

Nombre: Congregación Educacionanl del Verbo
Divino en el Ecuador
Ruc.: 1790920003001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Nacional
Fecha: 12 de Agosto del 2009.



CEDENTE

Nombre: Stanford Group Casa de Valores S.A.
Ruc: 1791274113001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de c/acción: USD 1,00
Número de Acciones: 16.204.

CESIONARIO

Nombre: Congregación Educacional del Verbo Divino en el Ecuador
Ruc: 1790920003001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Nacional
Fecha: 14 de Agosto del 2009.

CEDENTE

Nombre: Francisco Xavier
Apellidos: Bucheli Villavicencio
C.C.: 170700603-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de c/acción: USD 1,00
Número de Acciones: 14.390.

CESIONARIO

Nombres: Jorge Alberto
Apellidos: Abedrabbo Larach
C.C.: 170489084-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: nacional
Fecha: 25 de Agosto del 2009.

CEDENTE

Nombre: Luis Francisco
Apellidos: Madera Grijalva
C.C.: 1700583741
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de c/acción: USD 1,00
Número de Acciones: 236.

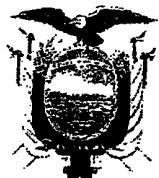
CESIONARIO

Nombres: Pichincha Casa de Valores Picaval S.A.
Ruc.: 1791268768001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: nacional
Fecha: 10 de Septiembre del 2009

Atentamente,

Ing. Rafael Terán López
Gerente General
Hotel Colón Internaciona C.A.





ES

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA ACTA
CANTON QUITO

Notaría Décimo Sexta

del Distrito Metropolitano de Quito

2 c

q:19.

3 12 ABR 2009
PAG AD

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario

Copia: PRIMERA

De: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
~~DEJADOS POR RICARDO MARTINEZ ECOPA~~

Otorgada por: NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

A favor de: MARIA ELENA HOLGUIN VELA E HIJAS

El: 30 DE MARZO 2009

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 30 de MARZO de 200 9



**CESAR ESPINOSA & ASOCIADOS,
ABOGADOS C. Ltda.**

E&A

César Espinosa Ortiz
César Aníbal Espinosa G.
César Aníbal Espinosa N.

Av. Diego de Almagro 1613 y Mariano Aguilera
Edificio MS, Piso 4
Fax (5932) 256-1200
Teléfono (5932) 255-4360; 255-7804
E-mail: cesarespinosasasociados@uio.satnet.net

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



0025009

R P Q.

SEÑOR NOTARIO:

MARÍA ELENA HOLGUÍN VELÁ, por sus propios y personales derechos de cónyuge supérstite, MERCEDES ELENA MARTÍNEZ HOLGUÍN, por sus propios derechos y los que representa en calidad de mandataria de su hermana, MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ HOLGUÍN, de acuerdo al poder que se agrega como habilitante, en calidad de hijas del causante; de estado civil viuda la primera, casada la segunda y soltera la última, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, las dos primeras y en Suiza la tercera, legalmente capaces para contraer y obligar, comparecemos ante usted, señor Notario y solicitamos.

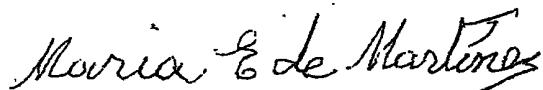
1.- De las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que acompañamos, se desprenden nuestras relaciones familiares con el señor doctor don JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ COBO, que falleció el ocho de febrero del dos mil nueve. Así mismo se acompaña como habilitante el poder general otorgado por María del Rosario Martínez Holguín a favor de su hermana Mercedes Elena Martínez Holguín.

2.- Con estos antecedentes y atento lo dispuesto en los artículos 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil y artículo 7 numeral 12 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, modificado por el Art. 7 de la Ley reformatorio publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de noviembre de 1966, solicitamos se nos conceda la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes dejados por mi cónyuge y nuestro padre el señor JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ COBO, a favor de los PETICIONARIOS, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijas del mencionado causante, señor JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ

COBO, a nuestro favor y sin perjuicio de los derechos de terceros; y, por último disponga la inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito y su correspondiente protocolización.

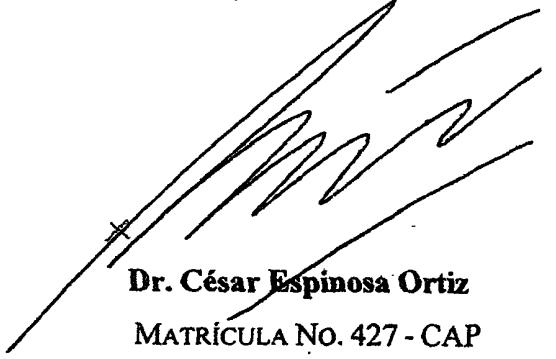
Por ser legal nuestra petición, sírvase proveer conforme solicitamos.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.



Sra. María Elena Holguín Vela

C.C.: 170391469-5


Dr. César Espinosa Ortiz

MATRÍCULA NO. 427 - CAP



Sra. Mercedes Elena Martínez Holguín.

C.C.: 170399157-8



Notaría Décimo Sexto

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

R

ACTA NOTARIAL POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
CAUSANTE SEÑOR: JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ COBO

OTORGADO POR: NOTARIA DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



A FAVOR DE: MARÍA ELENA HOLGUÍN VELA, MERCEDES ELENA MARTÍNEZ
HOLGUÍN y MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ HOLGUÍN

NOTARIA 16^a

CUANTIA:

USD. INDETERMINADA

Dí: 2 COPIAS

J.P.

ESCRITURA NÚMERO:



En la ciudad de San Francisco de Quito - Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta de marzo del año dos mil nueve, yo, doctor GONZALO ROMAN CHACON Notario Décimo Sexto de este cantón, y en atención a la petición formulada por MARÍA ELENA HOLGUÍN VELA, por sus propios y personales derechos, en calidad de cónyuge supérstite, MERCEDES ELENA MARTÍNEZ HOLGUÍN, por sus propios derechos y los que representa en calidad de mandataria de su hermana, MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ HOLGUÍN, de acuerdo al poder que se agrega como habilitante, en calidad de hijas del causante. Las comparecientes son de estado civil; viuda la primera, casada la segunda y soltera la última, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito las dos primeras y en Suiza la tercera, legalmente capaces para contraer y obligarse; y que de los certificados que se adjuntan a este instrumento se

desprenden las relaciones familiares existentes entre las comparecientes y el ahora causante JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ COBO; Petición en la cual se me solicita que se la proceda a receptar sus declaraciones bajo juramento; tendientes a obtener la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el ahora causante JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ COBO, quien falleció el ocho de febrero del dos mil nueve, sin otorgar testamento; Y para lo cual me presentan los documentos de rigor para así ratificar su parentesco, de viuda e hijas, con el ahora causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la DECLARACIÓN JURAMENTADA.- **PRIMERA.**
COMPARECIENTES.- MARÍA ELENA HOLGUÍN VELA, por sus propios y personales derechos, en calidad de cónyuge supérstite, MERCEDES ELENA MARTÍNEZ HOLGUÍN, por sus propios derechos y los que representa en calidad de mandataria de su hermana, MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ HOLGUÍN, de acuerdo al poder que se agrega como habilitante, en calidad de hijas del causante; de estado civil viuda la primera, casada la segunda y soltera la última, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, las dos primeras y en Suiza la tercera, legalmente capaces para contraer y obligarse, comparecemos ante usted, señor Notario y solicitamos. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.**- De las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que acompañamos, se desprenden nuestras relaciones familiares con el señor doctor don JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ COBO, que falleció el ocho de febrero del dos mil nueve. Así mismo se acompaña como habilitante el poder general otorgado por María del Rosario Martínez Holguín a favor de su hermana Mercedes Elena Martínez Holguín. **TERCERA. PETICIÓN.**- Con estos antecedentes y atento a lo dispuesto en los artículos 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil y artículo 18, numeral 12 de la Ley Notarial, modificado por el Art.



*Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador*

R

7 de la Ley reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de noviembre de 1966, solicitamos se nos conceda la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes dejados por mi cónyuge y nuestro padre el señor JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ COBO, a favor de los PETICIONARIOS, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijas del mencionado causante. Por lo que cumplidos con los requisitos legales citados en la referida norma legal, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, de los bienes dejados por el causante señor JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ COBO, quien falleció el día ocho de febrero del dos mil nueve, a favor DE SU CÓNYUGE E HIJAS: señoras MARÍA ELENA HOLGUÍN VELA, MERCEDES ELENA MARTÍNEZ HOLGUÍN y MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ HOLGUÍN en calidad de HEREDEROS; Dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de ésta Notaría, extendiendo dos copia certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente para constancia suscriben la presente acta notarial las comparecientes, en unidad de acto junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-
F) DOCTOR CESAR ESPINOSA ORTIZ. MATRÍCULA CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE - COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA". - (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- SE CUMPLIERON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEÍDA QUE FUE ESTA ESCRITURA ÍNTEGRAMENTE A LOS OTORGANTES POR MÍ, EL NOTARIO AQUELLOS SE RATIFICAN EN TODO LO EXPUESTO, Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Maria E de Martinez

MARÍA ELENA HOLGUÍN VELA

C.C. 170399469-5

LOS O

TORGANTES.-

Mercedes Martínez

MERCEDES ELENA MARTÍNEZ HOLGUÍN
C.C. 170399157-8



[Handwritten signature] **EL NOTARIO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 170399157-8

MARTINEZ GUTIÉRREZ MERCEDES ELENA

NOMBRES Y APELLIDOS

05 NOVIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 007- 0074 00056

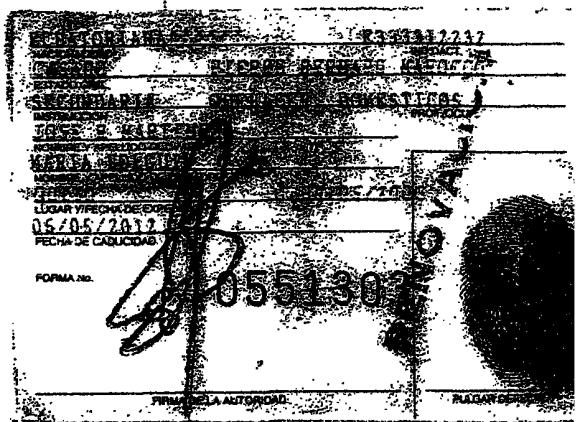
REG. CIVIL TOMO ACT

PICHINCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SONZALEZ SUAREZ 1963

Mercedes Martínez
FIRMA DEL CEUDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008



En mi calidad de Notario 13 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado

Quito, a ... 30/08/08

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO





Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



PODER GENERAL

OTORGADO POR: MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ HOLGUÍN



NOTARIA 16a
A FAVOR DE: MERCEDES ELENA MARTINEZ HOLGUIN

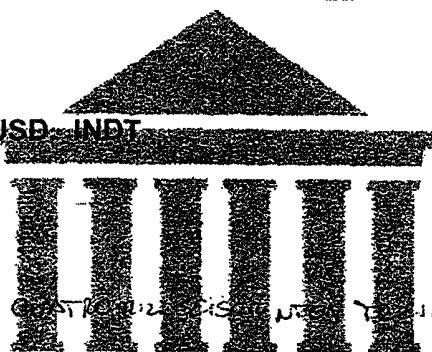
CUANTIA:

USD - INDT.

Dí: 2 COPIAS

J.P.

ESCRITURA NÚMERO:



170386378-5

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cinco de marzo del año dos mil nueve, ante mí, doctor GONZALO ROMAN CHACON Notario Décimo Sexto de este cantón, comparecen: a) la señorita María del Rosario Martínez Holguín, por sus propios derechos, portadora de la Ciudadanía uno siete cero tres ocho seis tres siete ocho guión cinco (170386378-5), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábil en derecho; a quien de conocerle doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el Poder General contenido dentro de las siguientes cláusulas; **PRIMERA:**

COMPARCIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial, la señorita María del Rosario Martínez Holguín, por sus propios derechos, portadora de la Cédula de Ciudadanía uno siete cero tres ocho seis tres siete ocho guión cinco (170386378-5), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábil en derecho, quien para efectos del presente Acto en lo posterior se le denominará La Mandante.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- La Mandante, en forma libre y voluntaria, confiere Poder General, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su hermana la señora MERCEDES ELENA MARTINEZ HOLGUIN, para que a su nombre y representación, en calidad de MANDATARIA ejecute los siguientes actos y contratos: a) Suscribir cualquier acto o contrato que tenga relación con sus bienes, tanto muebles como inmuebles. b) Administre todos los bienes existentes o que se llegaran a adquirir, sean éstos muebles o inmuebles. c) Adquirir en lo posterior y a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, se hallen éstos en el país o en el exterior, quedando facultada para fijar precios, formas de pago, establecer condiciones. d) Dar en arriendo, prenda, hipoteca, gravar de las maneras establecidas en la ley, cualquiera de los bienes administrados por la mandataria. e) Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, donación, compraventa, rectificadorias, ampliatorias, cesiones de derechos fiduciarios, resciliaciones, cancelaciones de hipoteca, constituciones de hipoteca, fideicomisos mercantiles, y en general cuantos actos y contratos sean necesarios para administrar sus bienes. f) Suscribir contratos de arriendo de los bienes inmuebles de propiedad de la mandante, fijar sus condiciones de pago, determinar su canon del arrendamiento, cobrar pensiones y extender los recibos de cancelación de los mismos. g) Recibir o prestar dinero en mutuo, en depósito y en general a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones. h) Cobrar judicial o extrajudicialmente los créditos que se adeudaren a la mandante por cualquier razón o título, recibir los valores que correspondan a estos pagos, conferir recibos, otorgar



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

cancelaciones suscribir finiquitos. i) Apertura cuentas corrientes, de ahorros en bancos o cualquier institución bancaria o de crédito, girar sobre ellas y administrarlas. j) Solicitar préstamos y garantizarlos como los recursos propios. k) Girar cheques, letras de cambio, pagarés, y en general todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los ceda o endose, los acepte o proteste. l) Intervenir en negocios comerciales, agrícolas, industriales, y en todos aquellos permitidos por la ley. m) Constituir, modificar, disolver, fusionar, transformar y liquidar sociedades, compañías o empresas de cualquier naturaleza, y ejercitar los derechos y obligaciones que correspondan entre otros, representar en juntas generales o de directorio, de acuerdo a las leyes pertinentes. n) Comprar acciones o participaciones en empresas. o) Aceptar o repudiar herencias, donaciones o asignaciones, suscribiendo los escritos, documentos o escrituras públicas que fueren necesarios para éste fin. p) Cobrar las remuneraciones que le correspondan llevando los respectivos roles de pago, o recibos que fueren del caso. q) Solicitar la posesión efectiva de bienes. r) Accionar en juicios sea como actor o demandado interponer toda clase de recursos como el de apelación, de hecho, de casación y en general todo escrito que sea necesario en defensa de los intereses de la mandataria. s) La Mandataria no podrá delegar el presente poder sino en las condiciones previstas en el artículo treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil de tal manera que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.

CUARTA.
FINAL.--Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente Poder Especial. 
DOCTOR CESAR ESPINOSA

ORTIZ.- MATRICULA CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE - COLEGIO DE
ABOGADOS DE PICHINCHA.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- SE CUMPLIERON
LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEIDA QUE FUE ESTA ESCRITURA
ÍNTEGRAMENTE A LOS OTORGANTES POR MÍ, EL NOTARIO, AQUELLOS

SE RATIFICAN EN TODO LO EXPUESTO, Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE
ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Juan de Rosario

MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ HOLGUÍN

C.C. 170386373-5




EL NOTARIO

CIUDADANIA 170386378-6
MARTINEZ HOLGUIN MARIA DEL ROSARIO
10 ABRIL 1.957
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 1.235. 0348
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57

1.7.2008 de / R. M.

EQUATORIANA *****
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE MARTINEZ
MARIA HOLGUIN
QUITO 18-08-96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

510386378621

1035884

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referencia 22 de Septiembre del 2008
170386378-6 065 - 0027

MARTINEZ HOLGUIN MARIA DEL ROSARIO
PICHINCHA QUITO
LA FLORESTA
SANCION: NIEVES 24 COSTA 8 CALLE 11
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 002768
JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA 002768

1122879 19032008 11:48:08

En calidad de Notario en el Departamento de
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para esta
efecto y que esto seguidamente devolví al interesado

Quito, a ... 25/10/08

Dr. Cesarino Román Gómez
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR: MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ HOLGUIN, A FAVOR DE: MERCEDES ELENA MARTINEZ HOLGUIN. NOTARIO DECIMO SEXTA DA EN QUITO, EL VEinte Y CINCO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL QUITO QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1-E Pág. 236 Acta 236

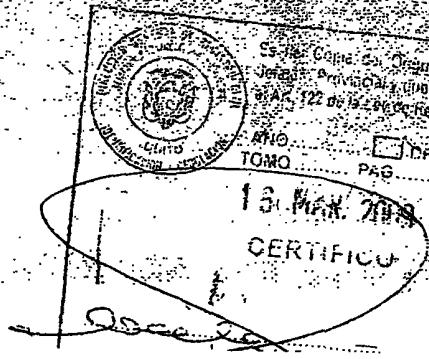
En ... **COTOCOLLAO QUITO** provincia de ... **PICHINCHA** hoy día ... **NUEVE**
FEBRERO del dos mil ... **NUEVE** El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **JOSE RICARDO MARTINEZ COBO**
MASCULINO Estado Civil ... **CASADO** Edad ... **OCHENTA Y OCHO**
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **LUIS J. MARTINEZ** **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE:** **MERCEDES COBO** Lugar del fallecimiento: **SANTA PRIS**
QUITO Fecha: ... **OCHO** de ... **FEBRERO**
del dos mil ... **NUEVE** El cónyuge sobreviviente se llama ... **MARIA ELENA HOLGUIN**
Causa de la muerte ... **COMA UREMICO INSUFICIENCIA RENAL**
Solicitó esta inscripción: **LUIS PILAQUINGA** con Cédula de Identidad N° ... **170495324-7** domiciliado en ... **QUITO**

OBSERVACIONES:

NICA

CEDULA DEL FALLECIDO # 170354117-5

FIRMAS:



COPIA INTEGRA

 NACI. MATRI. DEFU.

No. 214.

Martinez gonzales

sra.

Holgurin

Añil 12 de

1947.

En la oficina de Anabato..... a doce..... de Abril..... de mil novecientos noventa y siete, a las once de la mañana..... Ante mi Dr. Angelito Soto Jefe de Registro Civil de Añil, Provincia de Esmeraldas, comparecieron Dr. José Roca Holguin, de nacionalidad ecuatoriana, de veinticinco años de edad, nacido en esta ciudad, hijo del señor Dr. Lucas Joaquín Martínez y de la señora Mercedes Cobo y Doña María Elena Holguin, de estado anterior soltera, de profesión abogado, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte años de edad, nacida en este lugar, hija del señor Jorge Holguin y de la señora Leaura Holguin, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el diez de Abril..... de mil novecientos noventa y siete, según consta en el acta legalizado por su autoridad. Declararon, además, que.....

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Doctor Nicolás Martínez, Alfredo Colino, Raúl Gómez, Ignacio Holguin, jirayores de apellidos, ecuatorianos de este domicilio. Dada esta acta, la firman conmigo..... declarante..... testigos..... y el infrascrito Secretario que certifica.

Angelito Soto / Nicanor Elena Llorente / A. M. S.

Angelito Soto / Nicanor Elena Llorente / A. M. S.

215

En la oficina de Anabato..... a doce..... de Abril..... de mil novecientos noventa y siete,

año 19 47 Tomo /

 Dcto. Pág. 72 Acta 214 Divs.

Confiere de Acuerdo al artículo 128

de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICO

JEFE DEPARTAMENTAL

Quito, 27 FEB 2002





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD

O.2

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1993, tomo 7, página 74, acta 55, del Cantón: QUITO, consta la inscripción de MARTINEZ HOLGUIN MERCEDES ELENA, nacida en CAYAMBE, cantón CAYAMBE, el NUEVE hija de JOSE R MARTINEZ A; y de MARIA HOLGUIN, nacida en CAYAMBE, cantón CAYAMBE, el NUEVE de NOVIEMBRE de MIL NACIONALIDAD ECUATORIANA, nacida en CAYAMBE, cantón CAYAMBE, el NUEVE de NOVIEMBRE de MIL NACIONALIDAD ECUATORIANA.

***** 20 de FEBRERO *

del

2002.



Serie: /

278331

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD

O.2

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1997, tomo 3-1, página 235, acta 3400, del Cantón: QUITO, consta la inscripción de MARTINEZ HOLGUIN MARIA DEL ROSARIO, nacida en CAYAMBE, cantón CAYAMBE, el DOCE de ABRIL de MIL NACIONALIDAD CINQUENTAISIETE, nacida en CAYAMBE, cantón CAYAMBE, el DOCE de ABRIL de MIL NACIONALIDAD ECUATORIANA, nacida en CAYAMBE, cantón CAYAMBE, el DOCE de ABRIL de MIL NACIONALIDAD ECUATORIANA.

QUITO***** 23 de MARZO ***

del 2009.

Cédula:

170386378-5

Especie Valorada N°: 0023961603



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DE LA POSESION EFECTIVA, OTORGADA POR NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO, A FAVOR DE: MARIA ELEN HOLGUIN VELA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0025009

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 140, repertorio(s) - 24053

Jueves, 02/04/2009, 09:19:06 AM



EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: JOSE RICARDO MARTINEZ COBO.-

Beneficiario (s)

Su cónyuge e hijas señoras: MARIA ELENA HOLGUIN VELA, MERCEDES ELENA MARTINEZ HOLGUIN y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ HOLGUIN.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable :-



CARLOS PALLO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

Notaría 4^a

8 - 2 DIC 2008 4

AGADO

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

866593



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán
CUARTA

COPIA

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DFTO.

De la escritura de

SR. JUAN MANUEL BOADA PEREZ

L

M

Otorgada por

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

A favor de

MARIA ANGELICA CASTILLO DAVILA E HIJA

El

26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

Parroquia

Cuantía

INDETERMINADA

Quito, a 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

OFICINA:



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR DOCTOR
JUAN MANUEL BOADA PEREZ, EN FAVOR DE SU CONYUGE SUPERSTITE LA
SEÑORA MARIA ANGELICA CASTILLO DAVILA Y DE SU HIJA LA SEÑORA ISABEL
DEL CARMEN BOADA CASTILLO.

CUANTIA: INDETERMINADA

P.R. DI: 5 COPIAS

En la ciudad de Quito. Distrito Metropolitano. el día de hoy
miércoles veinte y seis de noviembre del año dos mil ocho, yo doctor
LIDER MORETA GAVILANES. NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO. DE ESTE
CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura,
mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete
quión ~~Dep~~ación DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, y
en atención a la petición formulada por las señoras MARIA ANGELICA
CASTILLO DAVILA e ISABEL DEL CARMEN BOADA CASTILLO, por sus propios
derechos, quienes manifiestan ser la cónyuge supérstite e hija del

difunto señor JUAN MANUEL BOADA PEREZ, y me solicitan receptarles su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante; para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante; b) La partida de matrimonio del causante con la compareciente señora María Angelica Castillo Dávila; y, c) La partida de nacimiento de la hija del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de las comparecientes señoras MARIA ANGELICA CASTILLO DAVILA e ISABEL DEL CARMEN BOADA CASTILLO, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe e instruidas por mí sobre la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, y advertidas de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declaran: a) Que el causante señor JUAN MANUEL BOADA PEREZ, falleció en estado civil de casado, el veinte y seis de octubre del dos mil ocho, en la parroquia Benalcázar, de esta ciudad de Quito; b) Que el causante en su matrimonio con la compareciente señora MARIA ANGELICA CASTILLO DAVILA, procreó una hija la señora ISABEL DEL CARMEN BOADA CASTILLO; c) Que no conoce que el causante haya procreado otros hijos; y, d) Que entre los bienes sucesorios existen: El inmueble compuesto de lote de terreno de quinientos metros cuadrados de superficie y casa construida en él, de dos plantas y media, ubicado en



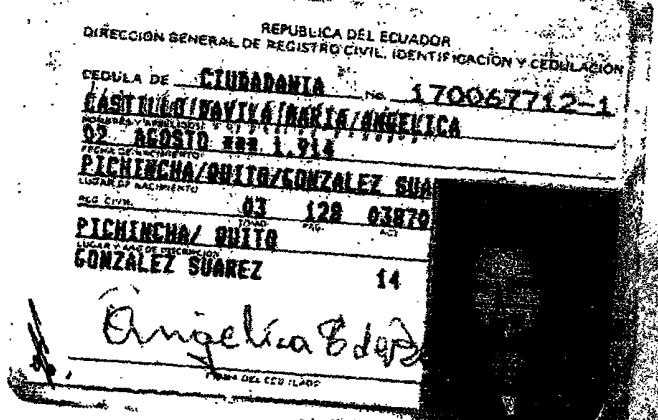
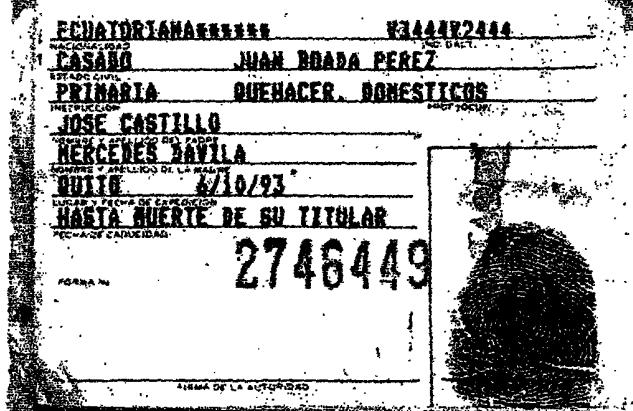
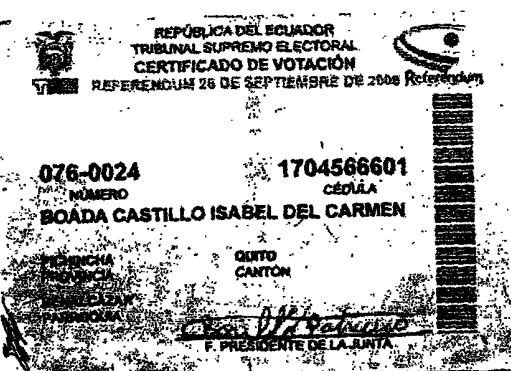
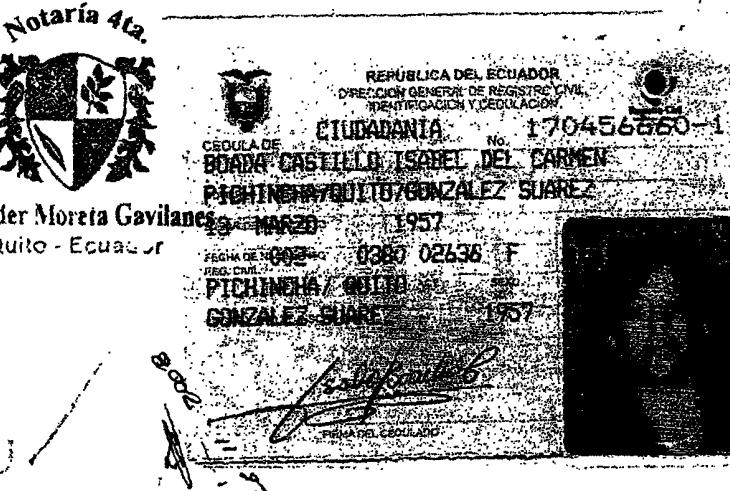
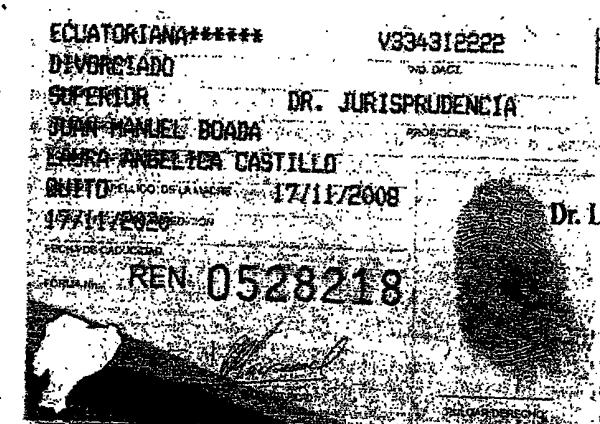
DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

la calle Núñez de Vela Número E cuión trescientos cincuenta y siete, ciudad y Cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante acta de remate del Ilustre Municipio de Quito: El lote de terreno de más de diez mil metros cuadrados de superficie, con una pequeña construcción para alojamiento del trabajador, adquirido por adjudicación de la Cooperativa Mira Sierra, ubicado en el camino al Tingo, parroquia de Alangasi. Cantón Quito: el departamento ubicado en la urbanización Granda Centeno, signado con la letra „E..“ tercer piso de la calle Mariano Andrade y Avenida Villalenga de esta ciudad y Cantón Quito y el garaje Número „Dos.“: la oficina Jurídica Número setecientos cuatro de ciento sesenta metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados, ubicada en el edificio Solamar, situado en la Avenida Colón Número mil cuatrocientos sesenta y ocho y Nueve de Octubre, séptimo piso y en el mismo edificio, cuatro estacionamientos números cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cinco y cuarenta y seis; también en la ciudad y Cantón Quito; dos espacios para entierros, en Monteolivo-Quito: el automóvil marca Mercedes Benz tipo veinte y tres 0E, placas PJC cuión trescientos dieciséis; el automóvil marca Volkswagen vento GLS, placas PPR- cero seis unos: muebles y enseres de menaje doméstico existentes en la casa de habitación y los muebles de oficina existentes en el estudio iurídico; depósitos en los Bancos: Amazonas, Guayaquil, Produbank Panamá, Unibanco, MM Jaramillo, Pichincha Panamá, Rumiñahui, Filanbanco: Produbanco, obligación convertible a cinco años; Acciones en los Hoteles: dos mil doscientos cincuenta y cuatro acciones en el Hotel Colón: Hit del Hotel Sheraton nominal: Hotel Sheraton un millón seiscientos veinte y tres mil setecientos setenta y seis (1.623.776) cuión cero coma cero cero cero cuatro (0.0004) cada uno: Desarrollo Agropecuario C.A. (DACA); CUENTAS

BANCARIAS-OTROS: a) Banco Pichincha. Cuenta Corriente. firmas coniuntas con la señora Piedad Garrido Número tres cero uno cero tres dos seis cinco quión cero cuatro (30103265-04). b) Banco Pichincha Cuenta Corriente Número tres cero siete cero siete seis ocho tres quión cero cuatro (30707683-04). c) Produbanco. Cuenta Corriente, firmas coniuntas con la señora Piedad Garrido Número cero cero quión cero cero uno cero cero nueve cinco cero quión ocho. d) Mutualista Pichincha. libreta de ahorros firmas conjuntas con la señora Angélica Castillo viuda de Boada, Número cero cinco dos cero nueve nueve cuatro nueve quión ocho. e) Tarjeta Visa Banco Pichincha, Número cuatro nueve seis seis quión cero dos cero cero quión cero cero dos quión cero cero nueve uno. f) Tarjeta Diners Club del Ecuador, Número tres seis cinco uno punto seis siete uno dos seis uno punto cero cero cuatro cero. g) Fondos Pichincha, Código uno tres nueve seis seis seis cuatro uno uno. h) Jubilación veiéz. carnet IEES ocho tres nueve ocho seis;

HONORARIOS POR COBRAR: A MONOLITICA S.A. cobrando al Estado Ecuatoriano. sea en el juicio pertinente o mediante el trámite de mediación, que se ventila en el Centro de Mediación Laboral de la Procuraduría General del Estado, signado con el número UNO SEIS DNM
GUION DOS MIL OCHO. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor JUAN MANUEL BOADA PEREZ, en favor de su cónyuge supérstite la señora MARIA ANGELICA CASTILLO DAVILA, y de su hija la señora ISABEL CARMEN BOADA CASTILLO, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA
y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
SU ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

25 NOV. 2008



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA

CUARTA Notaria, extendiendo cinco copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir la en el registro de la propiedad correspondiente. Para constancia, suscriben la presente acta notarial las comparecientes en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

Angelica C. de Boada



170067.7.1 2-1

SRA. MARIA ANGELICA CASTILLO DAVILA

Isabel del Carmen Boada Castillo



170456660.1

0011802



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

ES

5

11 JUN 2008

5

REPÚBLICA DEL ECUADOR

36



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN DE QUITO

0702803



Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA - ABOGADA

PRIMERA

g:11
COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE POSESION

EFFECTIVA DEL CAUSANTE: _____

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: _____

EL: _____ 27 de Mayo del 2008

PARROQUIA: _____ **MULTA:** _____

CUANTÍA: _____ **INDETERMINADA** **AVALÚO:** _____

Quito, a _____ 28 de Mayo de 2008

**Edificio UNICORNIO II
Av. Amazonas 3911 y NN.UU.
7mo. piso - Of. 703
E mail: notaria36@interactive.net.ec**

**Telefax: (593-2) 246-7376
Teléfonos: 2438-00
099-707-766
QUITO - ECUADOR**



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0041802

R.P.Q.

No. 184

PROTOCOLIZACION

DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE
SEÑOR SERGIO ALBERTO APOLO GRIJALVA; Y, DE LA
DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 27 de Mayo del 2.008

Dí 2 copias

&&&&&& RRPO &&&&&&

DR. DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ

abogado

asesoría legal profesional

SEÑORA NOTARIA DEL CANTON QUITO

Nosotros: SERGIO ALBERTO APOLO TINOCO y ANA FABIOLA DE LAS MERCEDES GRIJALVA GARCIA, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, como padres de nuestro difunto hijo, que en vida respondió a los nombres de SEGIO ALBERTO APOLO GRIJALVA, con los debidos respetos comparecemos, exponemos y le solicitamos:

De la documentación que para los fines legales acompañamos vendrá a su conocimiento los siguientes hechos:

- 1o. Que nuestro recordado hijo, SERGIO ALBERTO APOLO GRIJALVA, falleció en esta ciudad el dia 06 de Junio del 2005, siendo su estado civil soltero.
- 2o. Que los comparecientes quedamos como únicos y universales herederos de sus bienes.
- 3o. El hecho del fallecimiento, así como la condición de padres y de su estado civil de soltero justificamos con las partidas de Registro Civil que acompañamos y con la cédula de ciudadanía de nuestro hijo, copia certificada de la cual se dignará incorporar.

Con tales antecedentes y con sujeción a lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, concurrimos ante Usted y le solicitamos nos conceda proindiviso la posesión efectiva de los bienes sucesorios de nuestro prenombrado hijo.

Se servirá levantar la correspondiente Acta Notarial, cuya copia certificada será remitida a los Registros de la Propiedad correspondientes para su inscripción, en conformidad con la Ley, hecho lo cual, nos conferirán copias certificadas.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.

SERGIO ALBERTO APOLO TINOCO

ANA FABIOLA DE LAS MERCEDES GRIJALVA GARCIA

DR. DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ
ABOGADO - MATRICULA No. 2924 CAP

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE

FICHINCHA

USD

020

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

def Cantón: GUAYAQUIL*****

correspondiente a 1975 , tomo 14-A , página 82 , acta 5381 , consta
la inscripción de APOLDO GRIJALVA SERGIO ALBERTO

nacido en BOLIVAR /SAGRARIO/ , cantón GUAYAQUIL*****
provincia de, GUAYAS*****: el VEINTE **** de NOVIEMBRE . de MIL
NOVECIENTOS SETENTAICINCO * hija D) de SERGIO ALBERTO APOLDO TINOCO
nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de ANA FABIOLA GRIJALVA GARCIA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 6 de JUNIO del* 2005.

Cédula: 170564608-7

Especie Valoraria N°: 0010694946

Serie: A

0694946

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

DEP.

INGRES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

SAN SEBASTIAN QUITO

En JUNIO del dos mil CINCO

Tomo 5 Pág. 346 Acta

PICHINCHA SEIS

hoy dia

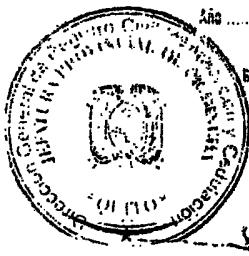
de la presente acta de inscripción de la defunción de: SERGIO ALBERTO APOLO GRIJALVA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MASCULINO Estado Civil SOLTERO Edad VEINTINUEVE
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SERGIO ALBERTO APOLO TINOCO NOMBRES Y AI
DE LA MADRE: ANA FABIOLA GRIJALVA GARCIA BENALCAZ
QUITO SEIS Lugar del fallecimiento:
Fecha: de X.X.X.X.X.X
del dos mil CINCO El cónyuge sobreviviente se llama EPILEPSIA, OSTIROIDES OROTROQUEAL
Causa de la muerte ANGEL VLADIMIR ATIENCIA DARQUEA
Solicitó esta inscripción: 170826586-1 domiciliad. en QUITO

co

O B S E R V A C I O N E S :

SIN ENMENDADURAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 170564609-7

FIRMAS:



Año Tomo Pág. Acta

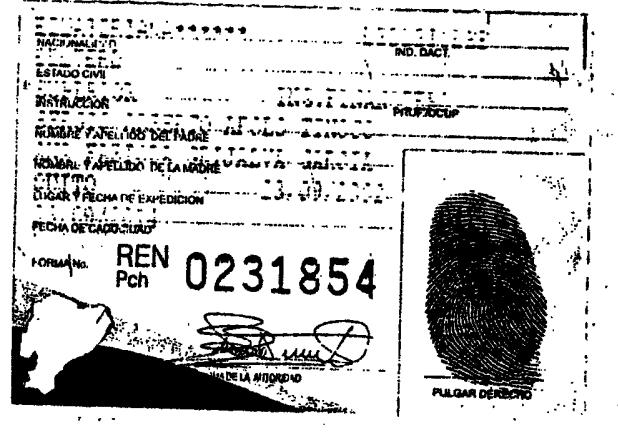
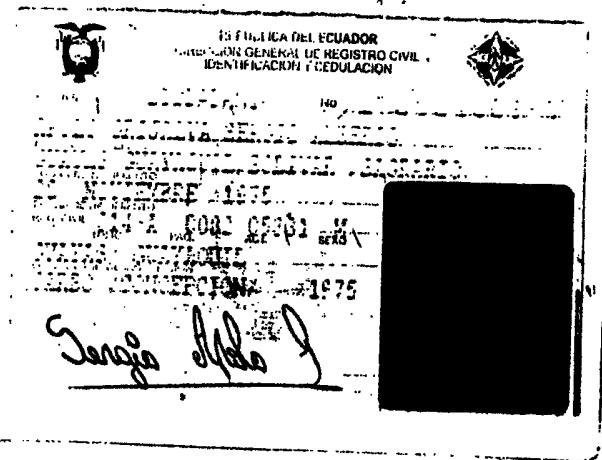
Día []

ES PIE DE LA CEDULA DESEABLE QUE SE ARCHIVE
EN LA SECCION PROVINCIAL Y QUE LO
CONFERIEN AL SERVICIO AL ARTICULO
12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

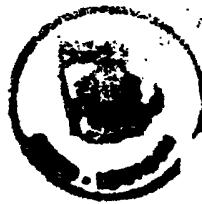
C E N T R I F I C O

Valladolid, Jefe de Registro Civil

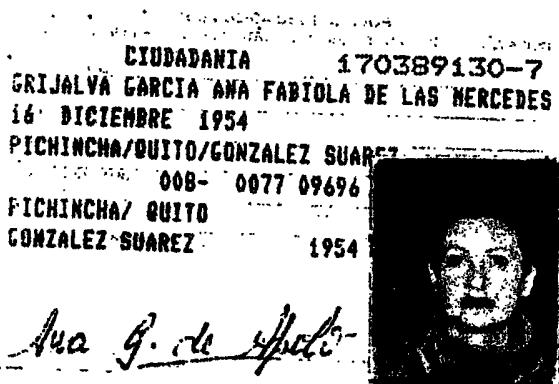
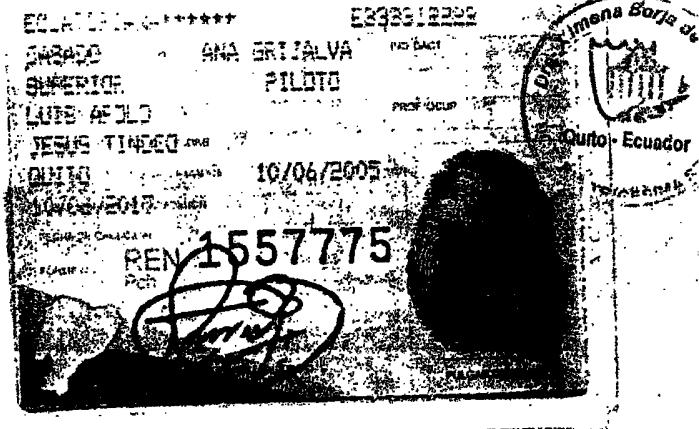
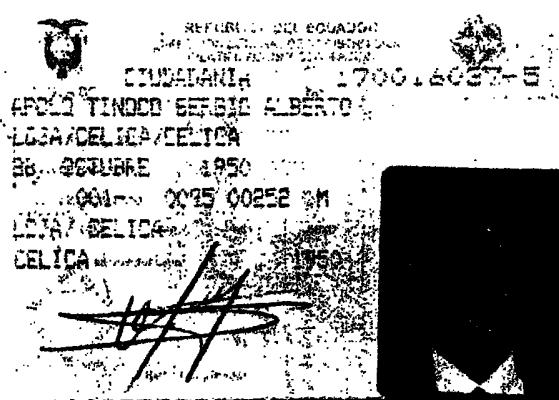
21 JUN 2005



BOCARIA TERCERA HASTA - 200
ESTABELESCE A LA Ley Departamental COY
que viene la Notaricia que expide este
certificado con el siguiente aviso que dice
que se expide en la ciudad de Quito

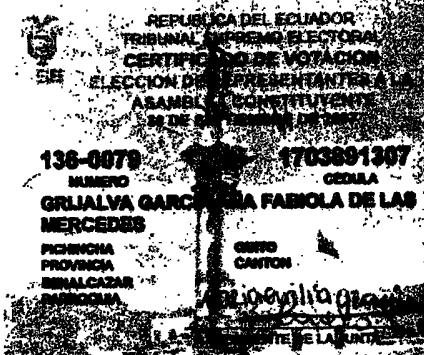
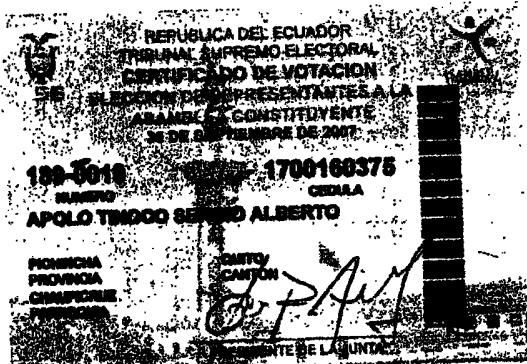


27 MAY 2008
Jesús Rojas & Rojas
DNI 10000000000
BOCARIA TERCERA HASTA
DEL GABINETE QUITO



ECUATORIANA E333312221
CASADO SERGIO APOLO
SECUNDARIA SECRETARIA
HUGO GRIJALVA
MARIA GARCIA
QUITO 16/12/1999
16/12/2011

0306040



NOTARIA TRIGENIMA SEXTA.- En
aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotografia que me servio para
domicilio sea el original que me fue
presentado en .../.../2008. *Cabiles*

Quito 27 MAY 2008



Laura Bojorquez
Laura Bojorquez
NOTARIA TRIGENIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR SERGIO ALBERTO APOLo GRIJALVA

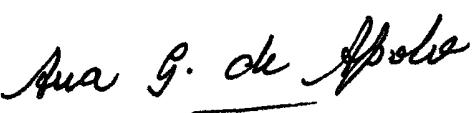
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy martes veinte y siete (27) de Mayo del año dos mil ocho, Yo, Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por los señores: SERGIO ALBERTO APOLo TINOCO y ANA FABIOLA DE LAS MERCEDES GRIJALVA GARCIA; quienes manifiestan ser padres, y únicos y universales herederos del causante señor SERGIO ALBERTO APOLo GRIJALVA, solicitándome se les proceda a receptar la Declaración Juramentada tendiente a obtener, la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso del causante, para lo cual me presentan la copia certificada de la partida de defunción del señor Sergio Alberto Apolo Grijalva, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el seis de junio del año dos mil cinco. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptar la Declaración Juramentada de los comparecientes: Sergio Alberto Apolo Tinoco y Ana Fabiola De Las Mercedes Grijalva García; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por mí, la Notaria, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con juramento declaran:

a) Que el señor Sergio Alberto Apolo Grijalva fue hijo de los señores Sergio Alberto Apolo Tinoco y Ana Fabiola De Las Mercedes Grijalva García; b) Que el señor Sergio Alberto Apolo Grijalva, falleció en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el seis de junio del dos mil cinco; y, c) Que lo afirmado se ratifica con la partida de Defunción incorporada a esta Acta. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES PROINDIVISO del causante señor SERGIO ALBERTO APOLo GRIJALVA, en favor de sus padres señores Sergio Alberto Apolo Tinoco y Ana Fabiola De Las Mercedes Grijalva García, dejando a salvo el derecho que terceros podrían tener en esta sucesión. El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo de esta Notaría, de la cual se extenderán las copias.

certificadas que sean requeridas, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente. Para constancia, suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.


SR. SERGIO ALBERTO APOLLO TINOCO
C.C. No. 170016037-5.




SRA. ANA FABIOLA DE LAS MERCEDES GRIJALVA GARCÍA
C.C. No. 1703891307




Notaria Pública de Guayaquil
CANTÓN GUAYAQUIL SEXTA
VI CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

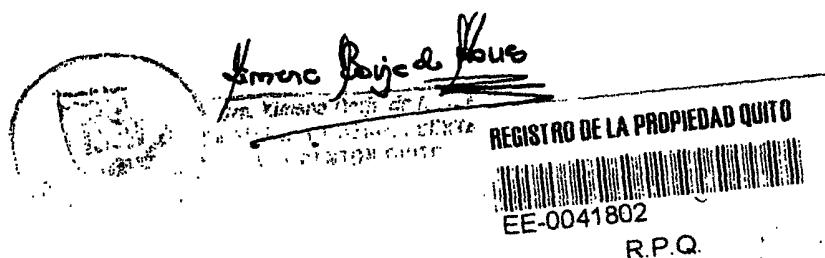


Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



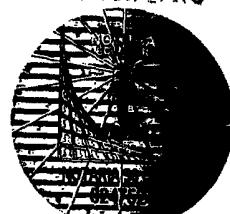
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Diego Fernando Navas Muñoz, Abogado con matrícula profesional número dos mil novecientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados del Pichincha, en esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, la petición respectiva; copia certificada de la partida de defunción del señor Sergio Alberto Apolo Grijalva, la partida de nacimiento del señor Sergio Alberto Apolo Grijalva; copias certificadas de la cédula de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes; y, el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del causante señor Sergio Alberto Apolo Grijalva, de fecha veinte y siete de Mayo del año dos mil ocho, que anteceden.- Quito a, veinte y siete (27) de Mayo del año dos mil ocho.



Es fiel y ^{1^a} COPIA CERTIFICADA, de los documentos protocolizados ante mi Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello la confiero, debidamente firmada y sellada en Quito a, veinte y ocho (28) de Mayo del dos mil ocho.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 40627
miércoles, 11/06/2008, 09:05:57


EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: SERGIO ALBERTO APOLO TINOCO
Beneficiario (s)

Sus padres señores: SERGIO ALBERTO APOLO TINOCO y ANA FABIOLA DE LAS MERCEDES
GRIJALVA GARCIA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS PALLO

